



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 JUN 2019

2019/05/001/1071

**VISTO:** la gestión promovida por la Corporación Nacional para el Desarrollo, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado, por la que solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, un equipo de isocinética.

**RESULTANDO:** I) que el Banco de Seguros del Estado -en carácter de fideicomitente- y la Corporación Nacional Para el Desarrollo -en carácter de fiduciaria- convinieron la constitución de un fideicomiso denominado "Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado".

II) que la finalidad del citado fideicomiso es administrar los bienes fideicomitados para financiar la elaboración del anteproyecto, del proyecto arquitectónico y del proyecto ejecutivo y la construcción del nuevo sanatorio del Banco de Seguros del Estado, así como llevar adelante las tareas relacionadas a la dotación de equipamiento del futuro sanatorio y a su puesta en funcionamiento.

III) que el bien cuya importación se solicita será destinado al equipamiento de la Nueva Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado.

IV) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional.

**CONSIDERANDO:** I) que el Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 176/015 de 29 de junio de 2015, en la redacción dada por los Decretos N° 217/018 de 16 de julio de 2018 y N° 31/019 de 21 de enero de 2019.

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas no advierte objeciones a la presente gestión, entendiéndose que le corresponde la exoneración establecida en la normativa citada.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 176/015 de 29 de junio de 2015, en la redacción dada por los Decretos N° 217/018 de 16 de julio de 2018 y N° 31/019 de 21 de enero de 2019, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

FADF/A-MR

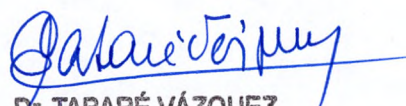
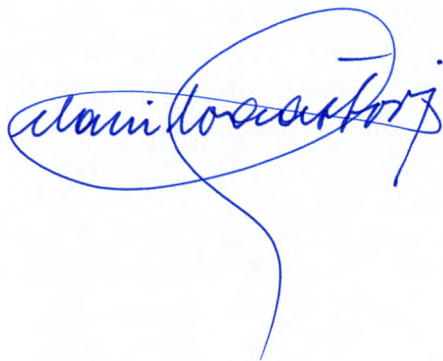
ASUNTO 2 4 1 4

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Declárase al Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado, exonerado del pago del Impuesto al Valor Agregado, así como de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y en general, de todo tributo de importación o aplicable en ocasión de la misma, en relación a la importación del bien descrito en la factura proforma número REHA-20190405BIO, de la firma Jorge Daniel Milman, por un valor de U\$S 69.000,00 (sesenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.



**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020





# Biosistemas

Calidad total al servicio de la vida

Razón Social: Jorge Daniel Milman  
RUT: 211950090016

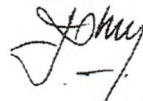
## PROFORMA N°REHA-20190405BIO

FECHA	REFERENCIA	TIPO DE COMPRA
12/04/2019	Llamado 14/2018	DAP Montevideo (Flete Aéreo)

CLIENTE
Fideicomiso del Sanatorio del Banco de Seguros del Estado R.U.T.: 217462740010 Rincón 528, Montevideo

Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario (U\$S)	Total (U\$S)
1	1	Equipo Isocinetica marca Biodex, modelo System 4 Pro, origen USA. NCM 9019.10.00	69.000,00	69.000,00
Flete Aéreo				
Total (U\$S)				

## Términos Comerciales

PLAZO de ENTREGA	FORMA DE PAGO	POR BIOSISTEMAS
30 de Mayo de 2019	Carta de Crédito Doméstica	 Daniel Milman Director

### Datos bancarios:

BROU  
Caja de ahorro en dólares americanos  
001552139-00001  
A nombre de Jorge Daniel Milman